



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 22 de febrero del 2024.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 53-2024-A-MPC-CHIVAY.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 23-2024-MPC-CHIVAY, Memorando N° 90-2024-MPC-CHIVAY-A, sobre encargatura de despacho de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 20, del artículo 20, de la misma Ley, establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 24, de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es primer regidor hábil que sigue en su propia lista;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 23-2024-MPC-CHIVAY, de fecha 20 de febrero de 2024, señala en la parte de conclusiones (...) artículo primero **AUTORIZAR**, el viaje al extranjero al Alcalde Provincial Lic. Alfonso Mamani Quispe, al país de Chile, Iquique del día **25 al 26 de febrero de 2024**, quien participara en una visita oficial y rueda de negocios Binacional PERU-CHILE, de emprendedores y empresarios del Valle del Colca, para la promoción en turismo del corredor turístico: NASCA-CUSCO-AREQUIPA-VALLE DEL COLCA-IQUIQUE-UYUNI, de conformidad con lo señalado por el artículo artículo 9 inc. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, (...);

Que, el Memorando N° 90-2024-MPC-CHIVAY-A, de fecha 22 de febrero de 2024, solicita la emisión de resolución, con la finalidad de participar en una visita oficial y rueda de negocios Binacional PERU-CHILE, de emprendedores y empresarios del Valle del Colca, para la promoción en turismo del corredor turístico: NASCA-CUSCO-AREQUIPA-VALLE DEL COLCA-IQUIQUE-UYUNI, en el país de Chile los días 25 y 26 de febrero de 2024, por lo que se debe de emitir resolución de encargatura de despacho de Alcaldía, al Teniente Alcalde José Rafael Francisco Chipana;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el Despacho De Alcaldía, al Regidor José Rafael Francisco Chipana Mercado y las atribuciones Administrativas al Gerente Municipal Abg. Crishtian Víctor Panta Mamani, para el día 26 de febrero de 2024, esto por participar la visita oficial y rueda de negocios Binacional PERU-CHILE, de emprendedores y empresarios del Valle del Colca, para la promoción en turismo del Corredor Turístico: NASCA-CUSCO-AREQUIPA-VALLE DEL COLCA-IQUIQUE-UYUNI, en el país de Chile; debiendo



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma
Tel: 054-531023 - 054-531306
www.municipalidadcaylloma.gob.pe
mcodepor123@municipalidadcaylloma.gob.pe
http://oficina.gob.pe/1/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

el Encargado informar de lo actuado a Alcaldía, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al Regidor encargado y al Gerente Municipal para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, <https://portal.transparencia.gob.pe/municipalidad-caylloma>.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Verónica Huanqui Coopa
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Calco - Perú.
Plaza de Armas N° 104.
Chucuy - Caylloma.
Telf: 054-531023 - 054-531306.
www.municipalidad-caylloma.gob.pe
recepcion@municipalidad-caylloma.gob.pe
<http://portal.transparencia.gob.pe>